



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Martes 18 de junio de 2019- Número 5661

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

606. Extracto de la orden nº 2089 de fecha 12 de junio de 2019, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a la "concesión de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana". ejercicio 2019.

2095

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

607. Orden nº 1938 de fecha 11 de junio de 2019, relativa a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en la vía pública exp. de servicios, kiosko contrato y alquiler de inmuebles, correspondiente al mes de junio ejercicio 2019.

2099

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Económica Y Administrativa

608. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 124/2019, seguido a instancias por D^a Nounja Ojja.

2100

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

609. Relación provisional de listas de admitidos y excluidos de la convocatoria general en régimen de concurrencia competitiva de ayudas al alquiler de viviendas privadas 2º semestre 2018 - 1º semestre 2019.

2102

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

610. Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla y Comité de Cruz Roja Española de Melilla, para el sostenimiento de una casa de acogida de mujeres víctimas de la violencia de género en Melilla año 2019.

2115

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

611. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario nº 12/2019, seguido a instancias por Televida Servicios Sociosanitarios.

2119

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)Página

612. Resolución del Consejo de Administración de fecha 13 de junio de 2019, relativa a la anulación, del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del "servicio de asistencia para la ejecución del plan estratégico de recursos humanos y el proceso de cambio y modernización de Inmusa", a adjudicar por procedimiento abierto para la sociedad pública Información Municipal Melilla, S.A., en anagrama "Inmusa" ref. 003/2019. publicado en el Bome Extraordinario nº 8 de fecha 15 de abril de 2019.

2120

613. Resolución del Consejo de Administración de fecha 13 de junio de 2019, relativa a la convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del "servicio de asistencia para la ejecución del plan estratégico de recursos humanos y el proceso de cambio y modernización de Inmusa", a adjudicar por procedimiento abierto para la sociedad pública Información Municipal Melilla, S.A., en anagrama "Inmusa" ref. 004/2019.

2121

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

614. Citación de sentencia a D. Faouzi Zizaoui, en procedimiento de impugnación de actos de la administración nº 184 / 2019.

2122

615. Notificación de sentencia a D. Miloud Ketbach y otros, en procedimiento de impugnación de actos de la administración nº 572 / 2016.

2123

616. Notificación de sentencia a la sociedad mercantil Costa Norte de Marruecos S.L.U Y a D. Mohamed Debdi Sghir, en procedimiento de impugnación de actos de la administración nº 483 / 2017.

2125

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

606. EXTRACTO DE LA ORDEN Nº 2089 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA "CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA". EJERCICIO 2019.

TituloES: "CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA". EJERCICIO 2019.

TextoES: BDNS(Identif.):461699

Extracto de la Orden n.º 2089 de fecha 12/06/2019, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a la "Concesión de ayudas para la realización de Proyectos en materia de Fomento de la Actividad Artesana". Ejercicio 2019.

BDNS (identif.): 461699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por las presentes bases los artesanos individuales y empresas artesanas inscritos en la Sección Primera y los artesanos individuales de la Sección Segunda, que pretendan realizar alguna actuación incluida en el objeto de esta convocatoria, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

2.1 Estar inscritos/as en el Registro Artesano de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con el artículo 6.4 del Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3996, de 1 de julio de 1993).

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas las personas o entidades en quienes concurra las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente convocatoria las asociaciones de artesanos, inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones y cuyos miembros estén debidamente inscritos en el Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, que pretendan realizar alguna actuación incluida en el objeto de esta convocatoria, siempre que esté legalmente constituida e incluya en sus estatutos el fomento y la defensa de la artesanía, como objetivo principal y que cumplan con los requisitos que establece la anteriormente citada Ley General de Subvenciones.

Tendrán prioridad para acceder a estas ayudas aquellas personas físicas y jurídicas que no se hayan acogido anteriormente a ninguna ayuda de carácter similar concedida por esta Consejería en años anteriores.

Segundo. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer la Convocatoria para la concesión de Ayudas en Materia de Fomento de la Actividad Artesana, a otorgar por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, durante el año 2019, a artesanos individuales tanto de la Sección Primera como de la Sección Segunda y a empresas

artesanas inscritos en el Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a asociaciones de artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para favorecer su desarrollo artesanal.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en su sesión de fecha 9 de mayo 2014, relativo a la aprobación de las bases reguladoras del régimen de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana. Se puede consultar en la página web:

http://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=ficha_bome.jsp&dboidboletin=196609&codResi=1&language=es&codAdirecto=15

Cuarto. Cuantía.

La cantidad y partida vinculada a la presente convocatoria son las siguientes: un importe de 16.000 €, en la Partida Presupuestaria: 2019/03/33000/48000 num. de Documento 12019000007349.

Para artesanos y empresas o talleres artesanos inscritos en la Sección Primera del Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla se podrá subvencionar:

3.1.1 La Promoción de empresas y talleres artesanales y comercialización de productos artesanales:

3.1.1.a) Para la confección y edición de catálogos, así como para la elaboración de material de carácter promocional.

3.1.1.b) Para la realización de páginas web del taller artesano, siempre que ello contribuya a la difusión de los productos de la empresa artesana. Así como para la compra de programas informáticos que deberán tener como objetivo la promoción de empresas y talleres artesanales y la comercialización de productos artesanales. Teniendo en cuenta que no será subvencionable el mantenimiento de la página web.

Se podrá conceder ayudas de hasta un máximo de 1.000 euros para los supuestos contemplados en los artículos 3.1.1 a) y 3.1.1. b) pudiendo ser compatibles entre si, no superando un máximo de 1.500 euros, en su caso.

Estableciéndose un plazo máximo de dos meses para la ejecución del proyecto desde el momento de la notificación de la concesión de la ayuda.

3.1.2. El Fomento de la Artesanía mediante la constitución de una cooperativa siendo subvencionable tanto el acondicionamiento del local como la adquisición de bienes, estableciéndose un plazo máximo de dos meses desde el momento de la notificación de la concesión para su constitución, pudiéndose otorgar hasta un máximo de 5.000 euros. Así mismo podrá solicitar ayuda para la promoción y comercialización recogida en los supuestos 3.1.1 siempre y cuando no superen ambos conceptos 6.000 euros.

3.1.3. Podrán subvencionar actuaciones que realicen varios artesanos cuando supongan el Fomento de la artesanía que comprenderán:

- a) Demostraciones en vivo referentes a los diferentes oficios artesanos.
- b) Organización de ferias a nivel local.

Estableciéndose un plazo máximo de dos meses desde el momento de la notificación de la concesión para su realización, pudiéndose otorgar hasta un máximo de 3.000 euros.

3.2 Para artesanos inscritos en la Sección Segunda del Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla (Artesanos que no tengan empresa o taller) se podrá subvencionar:

3.2.1 La Constitución de Empresas o Talleres Artesanos, como empresarios individuales o bien como sociedades mercantiles o cooperativas.

Comprendiendo la reforma o acondicionamiento del local donde se va a desarrollar la actividad. Debiendo aportar documentación gráfica previa al acondicionamiento o reforma del local o establecimiento. Además, en el caso de obra mayor deberá presentar una memoria proyecto donde se incluya un proyecto técnico de la obra. No se entenderá como subvencionable el alquiler o similar del local de negocio.

3.2.2. También se podrá contemplar la adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario para el desarrollo de la actividad artesana que supongan una inversión.

Se podrá conceder hasta un máximo de 3.000 euros para el acondicionamiento de local y la adquisición de bienes de equipo.

3.2.3. La creación de cooperativas de productos siendo subvencionable tanto el acondicionamiento del local como la adquisición de bienes. Estableciéndose un plazo máximo de dos meses desde el momento de la de la notificación de la concesión para su constitución, pudiéndose otorgar hasta un máximo de 5.000 euros. Así mismo podrá solicitar ayuda para la promoción y comercialización recogida en los supuestos 3.1.1 siempre y cuando no superen ambos conceptos 6.000 euros.

3.3. Para asociaciones de artesanos

Se subvencionarán actuaciones que supongan el Fomento de la artesanía que comprenderán:

c) Demostraciones en vivo referentes a los diferentes oficios artesanos.

d) Organización de ferias a nivel local.

En este caso las ayudas no podrán exceder de 3.000 euros. Estableciéndose un plazo máximo de dos meses para la ejecución del proyecto desde el momento de la notificación de la concesión de la ayuda.

Teniendo en cuenta que estos apartados son a título orientativo y admitiéndose otros de carácter general cuya finalidad sea la de fomentar la actividad artesanal, siempre que vengan encuadrados en un proyecto integral junto con la solicitud y que redunden en un beneficio general. La comisión de evaluación, atendiendo al proyecto presentado determinará la cuantía a percibir por el beneficiario.

Excepcionalmente, en el supuesto de que el objetivo de la acción subvencionable redunde en beneficio de la comunidad y sea considerada de interés público, a juicio de la Administración, se podrá aumentar hasta el límite de 6.000 euros.

La obtención de estas ayudas es compatible con la de cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, nacional o internacional, siempre que en estos otros regímenes o instrumentos se permita tal compatibilidad. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia de otra subvención, ayuda, ingreso o recurso supere el coste de la actividad subvencionada.

La concesión de las ayudas no se podrá invocar como precedente en futuras convocatorias.

No será exigible aumento o revisión de la subvención una vez concedida.

Será de aplicación a la presente convocatoria lo señalado en el artículo 31 y concordantes de la Ley General de Subvenciones sobre los gastos subvencionados y comprobación de subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

La presentación fuera de plazo, dará lugar a la inadmisión de la misma sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Forma de las solicitudes.

A la solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I), se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la documentación indicada en el artículo 7 de la Convocatoria.

Lugar de la Firma: CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Fecha de la Firma: 2019-06-12

Firmante: EL CONSEJERO: DANIEL CONESA MINGUEZ

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

607. ORDEN Nº 1938 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL PERIODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO EJERCICIO 2019.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20340/2019, virtud de Orden del Consejero de Hacienda registrada al número 16 de fecha 17 de octubre de 2016 que delega esta atribución en el Viceconsejero de Hacienda (BOME número 5383 de 18 de octubre de 2016) atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de JUNIO ejercicio 2019, y abarcará desde el día 25 de JUNIO de 2019, al 25 de AGOSTO de 2019 ambos inclusive.

Melilla 11 de junio de 2019,
El Viceconsejero de Hacienda,
Guillermo Frías Barrera

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Económica y Administrativa

608. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 124/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D^a NOUNJA OJJA.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 4 de junio de 2019, con entrada en esta Ciudad el 6 de junio del mismo año y registrado con nº 60821, comunica lo siguiente

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13 **Teléfono:**

952672326 **Fax:** 952695649

Equipo/usuario: AMP

N I G: 52001 45 3 2019 0000423

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000124/2019

Sobre: INDEMINIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña. NOUNJA OJJA

Abogado: HAMED MOHAMED AL-LAL

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 02/06/2017 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente, que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargados de expedientes administrativos (INCIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 24/09/2019 a las 11:00 horas**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla 13 de junio de 2019,
El Secretario Técnico de Coordinación y Medio Ambiente,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

609. RELACIÓN PROVISIONAL DE LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA GENERAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS 2º SEMESTRE 2018 - 1º SEMESTRE 2019.

Adjunto remitimos para su publicación, LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS de la Convocatoria General en régimen de Concurrencia Competitiva de ayudas al alquiler de viviendas privadas 2º Semestre 2018-1º Semestre 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el punto Décimo de las Bases, los interesados admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación para formular alegaciones, completar o subsanar la solicitud y/o documentación.

A los solicitantes que no subsanen o completen la documentación se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, constituyendo la resolución definitiva del procedimiento la resolución a que se refiere el art. 21.1. de la referida Ley.

Melilla, a 13 de Junio de 2019.

El Gerente,

Eugenio del Cid Jiménez

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCION SOLICITANTES ADMITIDOS 2ºSEMESTRE 2018-1ºSEMESTRE 2019 'CUPO GENERAL'

Orden	Baremo	Exped.	Fam.	(1) Apellido	(2) Apellido	Nombre	DNI/NIE	Vivienda Subvencionada	C. Postal	Renta
1	140,06	84	5	BELGHAZI	SATOURI	SORAYA	4535.....	ANDALUCIA 11-2º-D	52006	300,00
2	141,55	195	6	FALLAH	EL YAHYAOU	ABDELMALIK	0166.....	PALENCIA NÚM. 37	52006	342,00
3	180,38	126	5	MAZGOUTI		MEZIANE	X368.....	HORCAS COLORADAS-A NÚM. 57 PTA 1	52002	400,00
4	183,11	198	3	MOHAMADI	MIMUN	YAMINA	4528.....	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 9 Bajo Dch.	52002	360,00
5	184,19	324	2	BENNANI		OULAYA	4411.....	GRAL. ASTILLEROS NÚM. 60 3º C	52006	360,00
6	185,37	115	6	EL BOUMEDIANI		HAMID	X232.....	DIAZ OTERO, ALFERECES NÚM. 10 3º C	52002	440,00
7	186,83	308	3	AOURAGHE		AZILA	X491.....	PADRE LERCHUNDI 41-1º-IZDA	52002	357,19
8	187,56	129	6	EL ALLAOUI		BOUZIAN	X320.....	ALICANTE NÚM. 55 1º B.	52001	372,00
9	189,50	283	3	MOHAMED	AL-LAL	LUISA	4528.....	CASTILLA NÚM. 11 1ºIZQ	52006	360,90
10	199,91	278	3	SAHBI	ACHAMLAL	MALIKA	4535.....	RIO MANZANARES N° 2	52002	250,00
11	202,15	51	1	OUAALI		MALIKA	X347.....	SANZ, ALFEREZ NÚM. 2 3º, PTA. 12	52002	355,60
12	203,14	210	3	ABDELKADER	MOHAMED	ZAHRA	4529.....	IBÁÑEZ MARIN NÚM. 4 2º-DCHA.	52003	355,00
13	203,46	305	2	ELFOUNTI		TLAYTMASS	X259.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 28 BAJO IZQ	52002	400,00

14	204,50	57	3 MOHAMED	MIMON	AHMED	4529.....	EL BIERZO NÚM. 6 3º-IZDA.	52006	425,00
15	206,57	269	3 OUALI	EL OUARIACHI	SAIDA	4535.....	INFANTERIA NÚM. 11 1º C	52002	380,00
16	206,94	187	6 EL HAMDIOUI		EL HASSAN	X274.....	AGUSTINA DE ARAGON NÚM. 10	52006	500,00
17	207,19	219	4 BOUAJAJ		AHMED	X728.....	ALFEREZ DIAZ OTERO NÚM. 10 3º-A	52002	430,00
18	208,57	41	3 KANDIL		FARID	X707.....	AVDA. DEMOCRACIA NÚM. 10 3º-DCHA	52004	446,87
19	210,47	350	7 ADARHAD	LOUKILI	SAMIA	4407.....	JUCAR, RIO NÚM. 5.	52002	361,58
20	212,63	139	2 AZIRAR	EL MADANI	MOHAMED	0166.....	AVDA. REYES CATOLICOS NÚM. 4 3º-A	52002	385,87
21	215,42	26	1 BUTIEB	MOHAMED	MALIKA	4527.....	ANDALUCIA NÚM. 11 1º B	52006	360,00
22	215,54	77	1 YACHOU		SAMIRA	X381.....	GRAL. ASTILLEROS 15, 2º B	52006	296,00
23	215,56	214	5 AL-LAL	HAMMU	HASSAN	4527.....	DUQUESA DE LA VICTORIA 14, 2º IZD	52005	300,00
24	218,80	141	5 MOHAMED	MOHAMED	ABDELMALIK	4527.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 7 BJ-D	52003	395,98
25	219,73	78	1 HARRAR	BELILTY	ANGEL	4526.....	VALERO, COMISARIO NÚM. 2 1º I	52002	354,34
26	220,00	175	2 DAHBOUNI		ZOULIKHA	X685.....	AVELLANEDA, TENIENTE CORONEL NÚM. 11 3º52002		430,00
27	224,48	63	4 EL HAJJAMI		HAYAT	X663.....	LERIDA NÚM. 1 BJ	52001	450,00
28	227,64	169	6 MOHAND	HAMMU	LAAZIZ	4529.....	CONSTANCIA NÚM. 14 BAJO	52003	550,00
29	228,24	121	4 EL KAMBOUI		ABDELKADER	X378.....	EBRO, RIO NÚM. 19 1º	52002	450,00
30	228,73	136	3 MOUFRA		SAIDA	X344.....	GRAN CAPITAN NÚM. 6 3ºDR	52002	415,58
31	230,68	96	2 BOUMEDIEN	ABDELLAH	AHMED	4407.....	BARCELO, GENERAL NÚM. 2 BAJO DCHA	52001	330,00
32	231,15	12	5 EL BOUJADDAIN		HASSAN	X405.....	GRAN CAPITAN NÚM. 27 FONDO IZQ P-02	52002	456,79
33	231,21	162	5 EL FOUNTI		ABDELKARIM	X430.....	CASTELAR NÚM. 41 3º IZq.	52004	400,00
34	231,96	19	3 ADELKADER	HADDOU	MOHAMED	4528.....	LOPEZ MORENO 6 2º IZQ	52001	273,72
35	238,86	76	2 EL OUAZZANI		FATIHA	X446.....	PABLO NERUDA NÚM. 26	52001	415,00
36	241,04	109	3 BEN AMAR		HAFLIDA	Y127.....	MARINA, GENERAL NÚM. 22 2º Dch.	52002	425,00
37	242,15	179	5 BEN AMAR	AAMMI	RACHID	4411.....	GRAN CAPITAN NÚM. 6 3º IZQ	52002	403,62
38	244,63	216	3 EL YAZIDI		NABILA	Y188.....	ANTONIO FALCON NÚM. 8 1º Dch.	52004	450,00
39	244,63	140	3 ASBAHI	ABRIGHACH	SANIA	4411.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 69 1º D	52003	450,00
40	246,30	229	1 BENZAKIN	ASIRIN	ALEGRIA	4529.....	GARCIA MARGALLO, GENERAL NÚM. 6 1º, PTA.52002		222,01
41	253,47	240	2 FERNANDEZ	VERA	FRANCISCO EDU2297.....		MIGUEL DE CERVANTES NÚM. 1 2º C	52001	458,60
42	256,38	92	4 BAHAYDA		MOHAMED	X307.....	DIAZ OTERO, ALFERECES NÚM. 10 3º B.	52002	450,00
43	256,73	43	3 DAYFOLLAH		BOUCHRA	X781.....	ALTO DE LA VIA NÚM. 24	52006	470,00
44	258,70	8	5 EL YAHYAOU		FARID	X381.....	ARAGON NÚM. 28-30 ENTREPLANTA A	52006	530,00
45	258,97	186	5 MOHAMED	HAMU	HAMADI	4527.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 27 1º IZQ	52002	328,55
46	259,58	177	4 ATMANI	HAMMOU	BOUCHRA	4407.....	NOVAL, CABO NÚM. 39 1º Dch.	52005	450,00
47	263,29	70	4 EL YOUSFI		FATTOUMA	Y183.....	SOR ALEGRIA NÚM. 10 Ático	52002	352,37
48	266,15	307	5 EL MAKHATARI EL KHAZROUNI YASMINA			4531.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 59 1º D	52003	431,80
49	267,52	287	5 ABDELKADER	MOHAMED	MIMON	4529.....	CUESTA DE LA VIÑA NÚM. 2 BAJO DERE	52002	400,00
50	268,32	55	5 EL BOUAZZATI		MOHAMED	X535.....	CTE. GARCIA MORATO NÚM. 30	52006	400,00
51	268,56	75	5 MADANI		RAFIKA	X601.....	ANTONIO SAN JOSE NÚM. 25 2 D	52002	300,00
52	269,28	172	1 COHEN	BENHAMÚ	LEON	4525.....	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 8 2º A	52002	500,00
53	269,36	159	3 KADDUR AL-LAL		MUSTAPHA	4529.....	GRAN CAPITAN NÚM. 12 3º IZQ	52001	356,30
54	270,03	86	1 HAMED	MAANAN	DRIFA	4528.....	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 11 1º A	52006	312,44
55	270,08	288	2 EL FATTOUHI		LA HOUARIA	X826.....	ANDALUCIA NÚM. 11 2º C.	52006	360,00
56	271,41	386	4 AKABBOUZ		MOHAMED	X195.....	DEMOCRACIA, DE LA NÚM. 14 1º IZq.	52003	350,00
57	271,80	22	5 AZZOU		ABDELHAK	X743.....	SAN SALVADOR NÚM. 6 1º D	52003	480,00
58	271,80	273	1 BOULAGDOUR		SAMIRA	X262.....	MIGUEL DE CERVANTES NÚM. 3 2º C	52001	475,00
59	273,36	221	8 AZZI		NOURDDINE	X554.....	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 19 BAJO IZQUI	52002	353,85
60	273,67	11	1 BOUSSIAN	LAKBIR	MOHAMED	4531.....	ANTONIO FALCON NÚM. 8 B IZ	52004	316,71
61	274,36	224	4 MOHAND	CHAIB	ILHAM	4530.....	COVADONGA NÚM. 1 1º c	52005	550,00
62	277,31	286	4 MIMON	AMAR	FATIMA	4529.....	LEON NÚM. 2 1º C	52002	555,91
63	281,89	227	6 ASTITOU	CHATRIOUI	MHAMED	4411.....	PALENCIA NÚM. 30 2º	52006	526,49
64	282,38	73	1 KADDUR	AHMED	ZOHRA	4528.....	O DONNELL, GENERAL NÚM. 6 1º D.	52001	350,00
65	282,42	6	3 EL ALLALI	EL ALLALI	FATIMA	4535.....	GRAL BUCETA, NÚM. 1 2º DERECHA	52004	267,17
66	282,60	36	1 JAADI	DRISS	HALIMA	0166.....	COSTA RICA 20	52003	351,64
67	284,81	122	5 BEN CHEKROUNMZAOURI		KAOUTAR	7714.....	CACERES NÚM. 02 ENTREPLANTA A	52006	600,00
68	286,85	374	5 MONTOYA	CALENTI	MARIA CRISTINA4531.....		CUBA NÚM. 24	52005	550,00
69	288,37	94	6 KHALLOUK		RACHID	X340.....	GRAVINA NÚM. 5-7 ENTREPLANTA IZQ	52006	500,00

70	289,17	199	7 IDRISI	AOUAGH	MOHAMED	4942.....	GRAN CAPITAN NÚM. 15 3ºF	52002	600,00
71	290,82	82	3 BELKACEN	BOUZATIOUN	LAILA	4407.....	GRAN CAPITAN NÚM. 6 2º Dch.	52002	440,00
72	292,36	281	6 MARTI	GREUS	ENRIC VICENT	7394.....	IBÁÑEZ MARIN NÚM. 99 3º A	52003	500,00
73	293,97	44	6 RHAIMI	BEN TAHER	SAID	4407.....	PANAMA NÚM. 3 1º	52003	350,00
74	294,48	119	2 MALSAK		FAOUZIA	X446.....	BENLLIURE NÚM. 11-13 BAJO C	52003	511,61
75	295,95	59	7 HAMDOUN	EL MESSAOUDI	DOUNIAT	4816.....	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 10 2ºB	52002	430,00
76	297,49	174	6 BELOUATI OUKIC		AMAR	4226.....	HAYA, COMANDANTE NÚM. 12 1º izq.	52002	450,00
77	298,17	166	3 OUALKADI	EL QADHI	LAYLA	4535.....	ANDALUCIA NÚM. 24 2º B	52006	500,00
78	298,98	235	3 MOUMNY		SAIDA	X744.....	ARENAS, CAPITAN NÚM. 44 3º Izq.	52006	550,00
79	301,32	9	2 ARDOUZ	BOUTANAACH	SOUMAYA	4407.....	GRANADA NÚM. 3 1º Centro	52004	353,85
80	303,07	247	4 ZIAD		MOUNIA	Y020.....	GARCIA MORATO, COMANDANTE NÚM. 12 2º 52006		300,00
81	303,87	83	7 HAMIDA	MIMUN	RADOUAN	4529.....	CRTRA. HIDUM 31-B-D	52003	298,22
82	304,39	2	1 ISMAEL	HADDU	MIMUNTZ	4529.....	TURIA, RIO NÚM. 15	52002	309,00
83	306,24	375	5 KORAYCHE	AMOURI	SALIMA	4407.....	PINTOS, GENERAL NÚM. 30 2ºC	52005	430,00
84	306,49	264	4 BOUJLID		MOHAMED	X552.....	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 1º dcha	52002	450,00
85	307,15	215	6 EL OUARIACHI		HASSAN	X373.....	CANDIDO LOBERA NÚM. 19 BAJO	52006	353,76
86	309,87	284	5 BACHAOU	EL MANSOURI	FARIDA	4531.....	MIGUEL DE CERVANTES NÚM. 1 -3ºD	52001	359,91
87	311,07	279	2 EL YACHOUTI	MIMUN	SAADIA	4532.....	MIGUEL ZAZO 10-1º-DCHA	52004	296,90
88	313,69	42	4 MOHAMED	HAMU	HASSAN	4527.....	DIAZ OTERO, ALFERECES NÚM. 9 1ºDRCHA	52004	500,00
89	313,77	97	2 BOUZID		ZOULIKHA	Y157.....	BARCELO, GENERAL NÚM. 4 BAJO.	52002	350,00
90	313,83	251	5 DOUHRI	LAAROUSI	AHMED	0166.....	GARCIA MARGALLO, GENERAL NÚM. 6 2º P4	52002	400,00
91	316,14	163	8 RAMDANI	YATTAOUI	MHAMED	5383.....	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 4 1 C	52002	565,40
92	316,54	345	8 MOHAMED	ABDELKADER	TLAITMAS	4528.....	ALFONSO XII NÚM. 10 1º	52001	300,00
93	317,15	38	1 ES-SADQUI	HRIFA	OUM-KALTOUM	4531.....	MAR CHICA NÚM. 57 2º DCHA	52006	530,00
94	317,65	123	6 MIZZIAN BEN AIX		ABDESELAM	4530.....	INFANTERIA NÚM. 9 1º	52003	500,00
95	317,72	64	4 EL FOUNTI	MOH	MIMOUN	4535.....	VALLADOLID NÚM. 5 BJ	52006	458,42
96	318,77	373	6 KORAYCHE		NADIA	4411.....	PINTOS, GENERAL NÚM. 30 3ºDRCHA	52205	420,00
97	321,94	50	2 CHADDALI		ZAHRA	X947.....	CASTELAR NÚM. 87 2º C.	52002	333,89
98	325,98	185	5 ARRI	HAMMADI	MOHAMMAD	4531.....	ARBUCIAS, SARGENTO NÚM. 60	52006	450,00
99	328,25	90	5 AZOUAGHE		MARZOUK	X162.....	ZAMORA NÚM. 26 PLTA 1ª	52006	500,00
100	329,35	157	5 BOUCHOIRI	BOUDKHANI	M'HAMED	4731.....	GRAN CAPITAN NÚM. 27 BAJO FONDO DERECS2002		466,05
101	330,14	29	3 MATICHE		ZAHRA	X783.....	POLAVIEJA 40 1º D	52006	300,00
102	331,33	93	2 TAOUBIH		RABIA	Y212.....	CACERES NÚM. 2 1ºB	52006	500,00
103	332,85	217	4 ESSADQUI		NAJOUA	Y016.....	INFANTA ELENA DE ESPAÑA NÚM. 27 2º Dch. 52006		460,00
104	333,45	85	2 EL FOUNTI	ZAROUALI	YAMINA	4535.....	ALICANTE NÚM. 64 BJ-PUERTA 2	52001	250,00
105	334,38	232	3 EL FOUNTI	AHMED	IKRAM	4532.....	PASCUAL VERDU NÚM. 10	52003	250,00
106	342,17	295	3 BOUBAOUCH		NAJIM	X451.....	ALVARO DE BAZAN NÚM. 33 2º D	52003	480,00
107	342,21	255	2 ABDEL-LAH	MOHAMED	SAMIA	4528.....	COMANDANTE HAYA NÚM. 5 ENTRP. B	52002	400,00
108	348,80	231	5 AYAD	MOHAMED	FATIMA	4529.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 39 3º-D		343,99
109	349,01	117	3 EL GHAZI		RACHIDA	Y007.....	VISTA HERMOSA NÚM. 4 Bajo B	52005	400,00
110	351,14	237	4 AHSSAIEN		MOHAMED	X367.....	MIGUEL ZAZO NÚM. 29 2ºE	52004	304,86
111	352,54	48	1 RAMOS	ESTEBAN	MARIA NATIVIDA	1593.....	ARBUCIAS, SARGENTO NÚM. 60	52005	400,00
112	352,67	116	6 BOUYAKHRICHA		MUSTAPHA	X577.....	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 10 2º C	52001	460,00
113	353,40	206	6 KARDOUE	AFROUNE	FARID	4159.....	REGIMIENTO DE NAPOLES NÚM. 2 2º A	52002	550,00
114	354,82	168	8 AHOUJJA		NADIA	X735.....	AZUCENA NÚM. 28 ESC 5, 2º C	52006	450,00
115	356,40	260	2 BANYARCHOUH		CHAHRAZAD	X432.....	COLOMBIA NÚM. 23 1º A	52003	500,00
116	359,18	89	2 YATAQUI		NAIMA	X382.....	ZAMORA NÚM. 36 -ATICO	52001	367,91
117	359,35	61	2 AZAHAF		FATIMA	X360.....	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 35 2ºA	52002	450,00
118	365,15	88	5 OUALI		ABDELAZIZ	X209.....	LEGION, LA NÚM. 10 2ºB	52006	600,00
119	365,25	315	8 EL BOUTAYBI		OMAR	X338.....	SAN FRANCISCO DE ASIS NÚM. 4	52002	450,00
120	366,81	148	5 EL YOUSSEFI		MOHAMED	X360.....	ALICANTE NÚM. 32 1º Izq.	52001	470,00
121	368,84	233	6 AMARZAGUE	MALKY	AMAR	7861.....	ALVARO DE BAZAN NÚM. 9 3ºIZQ	52005	300,00
122	370,38	161	2 HAJJI		KHMISSA	X327.....	JERUSALEN NÚM. 5	52001	300,00
123	370,59	306	5 BENALI		YAMINA	X190.....	IBÁÑEZ MARIN NÚM. 27 Bajo I	52002	454,95
124	375,03	326	5 MIMUN	MOHAMED	ZULIJA	4529.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 35 2ºD	52001	326,32
125	377,51	303	5 EL BOUTAYBI		ABDELKARIM	X144.....	DIAZ OTERO, ALFERECES NÚM. 12 BJ. DCHA	52002	455,00

126	379,54	49	2 JIMENEZ	GARCIA	RAQUEL	4531.....	ARAGON NÚM. 45 1ª	52006	400,00
127	380,40	181	4 GARCIA	AMAR	JESUS	4528.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 37, 1º D.	52003	585,00
128	385,69	66	5 ZIZAOU	KADDOURI	LAYLA	4531.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 28 2ºB	52002	325,75
129	386,06	53	5 EL FOUNTI	ALLAOCH	SABAH	4411.....	FRANCISCO SOPESEN, FALANGISTA NÚM. 27 152005		450,00
130	389,29	142	4 EL GHAZI	KALKHAOU	ABDESLAM	0166.....	ANDALUCIA NÚM. 16 2º Izq.	52006	450,00
131	389,94	153	5 EL YOUSOUFI		JAMAL	X551.....	VALERO, COMISARIO NÚM. 7-9 4º A.	52002	550,00
132	390,70	280	5 LOTFFI		MOHAMED	X073.....	JUAN RAMON JIMENEZ-A NÚM. 8 Bº Izq	52001	400,00
133	391,34	170	6 MOHAMED	EL HAMIANI	ALI	4529.....	ALONSO MARTIN NÚM. 3 BJ-IZQ	52001	373,33
134	391,56	14	5 MOHAMED	MOHAMED	YAMINA	4529.....	ALONSO MARTIN NÚM. 3-5 1º-IZDA.	52004	396,01
135	392,78	101	5 HAJJOUBI	BACHIRI	MELIANI	4532.....	GARCIA CABRELLES 12-2º-IZDA		355,72
136	394,05	10	2 CABALLERO	ORERO	ALBA	4101.....	ARBUCIAS, SARGENTO NÚM. 26	52006	550,00
137	395,69	27	5 EL AMRAOUI	EL AMRAOUI	OMAR	4814.....	HONDURAS NÚM. 8	52001	430,00
138	397,72	146	5 ABDELLAOUI	ZAANAN	YUNAIDA	4531.....	BARCELO, GENERAL NÚM. 45 BAJO.	52002	390,11
139	397,96	107	6 BEN	ALLAL	AHMED	X183.....	COMISARIO VALERO Nº 2, 1º DCHA.	52002	336,33
140	399,19	13	3 AMAR	HAMIDO	NAIMA	4529.....	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 17 1º Izq.	52001	500,00
141	401,17	16	4 ABDELLAOUI		BENASSAR	Y154.....	REMONTA, ESPALDAS NÚM. 12 1º	52005	500,00
142	402,46	37	2 ZARYOUHI	ESSAMGHINI	MALIKA	4535.....	DUQUESA DE LA VICTORIA NÚM. 13 1ºB	52001	400,00
143	402,62	263	4 MEHDI	ABDELKADER	ZINAB	4529.....	VIGO, DE NÚM. 5 3º	52005	500,00
144	402,91	5	1 MQARTA		HABIBA	X770.....	CMTE. HAYA NÚM. 12 2º D.	52002	300,00
145	405,30	213	6 ABDELKADER	MOHAMED	DRIS	4532.....	ALVARO DE BAZAN NÚM. 16 1ºIZQ	52006	312,60
146	406,40	334	3 SALINAS	MOHAMED	PEDRO	4527.....	O DONNELL, GENERAL NÚM. 16 2º Izq.	52001	511,45
147	407,03	95	2 GIBAJA	SAUCEDA	VERONICA	4531.....	PEZZI BARRACA, CADETE NÚM. 12 BJ	52005	550,00
148	409,93	171	5 BOUHNOUF	BERRAHMA	RACHID	4407.....	INFANTA ELENA DE ESPAÑA NÚM. 21	52006	450,00
149	413,38	182	5 YAKHLEF	BENHAMMOU	SORAYA	4532.....	POLAVIEJA, GENERAL NÚM. 48 1º A.	52006	454,95
150	418,62	81	4 MOHAMED	MOHAMED	FARIDA	4530.....	MOSCARDO, GENERAL NÚM. 36 ENREPL B	52005	450,00
151	419,29	45	3 AMAKHTARI	BABA	KARIM	5407.....	JIMENEZ E IGLESIAS NÚM. 65 2º Izq.	52006	490,00
152	421,01	322	7 EL AMRAOUI		MOHAMED	X308.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 35 3º Izq.	52003	289,87
153	424,11	309	5 EL JABRE		MOUNIR	X675.....	CASAÑA, TENIENTE NÚM. 40	52006	500,00
154	425,27	212	3 EL MALQUI		SAMIRA	X538.....	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 54 1º E	52006	450,00
155	430,46	304	5 CHEMLAL		NAJAT	X749.....	GABRIEL DE MORALES NÚM. 4 AZOTEA	52002	285,10
156	437,29	183	1 MAESO	PEREZ	ISIDRO	4525.....	SERRANO RUIZ, GENERAL NÚM. 7 1ºb	52005	432,00
157	439,30	196	6 EL AMRAOUI		HASSAN	X239.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 39 2º IZ	52002	273,06
158	441,36	301	5 LAMHAMDI		MILOUD	X329.....	LERIDA NÚM. 2 2º	52001	458,49
159	441,85	33	2 GUENDOUZI	ABCHIR	TOURIA	4532.....	ALICANTE NÚM. 80 BAJO I	52001	250,00
160	441,92	79	1 EL BOUAZZATI		MIMOUNT	X380.....	POLAVIEJA, GENERAL NÚM. 11 2ºC	52006	350,00
161	443,67	131	3 HADRI		HANAN	Y206.....	ALFONSO XII NÚM. 10 2º izq.	52001	500,00
162	444,49	58	3 ALARCON	MOHAMED	MARIA DE LA CO4529.....		LOPEZ MORENO NÚM. 18 4ºizq		408,40
163	445,70	156	2 LAOUT		HAQUIIMA	X647.....	CATALUÑA NÚM. 20 3º	52001	500,00
164	446,33	343	1 EL MAKNINE		JAMILA	Y010.....	GARCERAN, DOCTOR NÚM. 2 Bajo Izq.	52001	375,00
165	447,48	127	4 TAHRIQUI	CADORI	AHMED	4794.....	VIGO, DE NÚM. 5 BJ	52006	500,00
166	448,43	293	4 CUENCA	GONZALEZ	JOSE ANTONIO 3335.....		ANDINO, CAPITAN NÚM. 3 1ºD	52006	330,00
167	452,04	102	2 LASKAA	CHEMLAL	RACHIDA	4535.....	TERUEL NÚM. 14 2º	52001	395,13
168	452,86	388	1 HERRERO	FERNANDEZ	JOSEFA DE AFRIC4526.....		VILLAMIL NÚM. 5 BAJO A DRCH	52006	420,00
169	455,82	40	2 ALLALI	BOUDIAF	YAMILA	4410.....	POLAVIEJA, GENERAL NÚM. 40 1º C	52006	300,00
170	456,85	275	5 BOULBAHRIEM EL HABACHI		EL HOUARIA	7883.....	APODACA NÚM. 4 3º	52006	480,00
171	458,60	211	1 FUENTES	FUENTES	FERNANDO	3962.....	MIGUEL ZAZO 6-2º-IZDA.	52004	467,25
172	458,60	60	1 MOHAMED	HAMED	MATMA	4526.....	GRAL. BARCELO 5, BAJO DC	52002	364,26
173	459,93	165	5 EL HASSANI		AHMED	X315.....	BOLIVIA NÚM. 44	52003	350,00
174	462,82	257	4 ABDELKADER	ABDEL-LAH	SARIF	4530.....	QUEROL NÚM. 23 3º Izq.	52004	500,00
175	467,47	180	5 MOHAMED	MIMUN	OMAR	4528.....	MAR CHICA NÚM. 55 3º D.	52006	440,00
176	468,25	128	6 EL BENAISSEATI		ESSAHLI	X393.....	NICARAGUA NÚM. 20	52003	380,00
177	472,37	253	5 CHERIF	EL KADIRI	ABDELILAH	0166.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 12 1º D	52002	400,00
178	472,92	23	1 SUAREZ	PEREZ	ANGELES	4524.....	LAZAGA, GENERAL NÚM. 6 1º	52006	475,00
179	473,40	99	3 ESSAGHIR		AMIN	Y192.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 3 1º D	52003	400,00
180	475,76	188	8 ZEKRI		MOHAMED	X770.....	HORCAS COLORADAS NÚM. 57 2	52002	350,00
181	478,13	112	1 OBADIA	LEVY	ANA MERCEDES 4523.....		JUAN CARLOS I, REY NÚM. 32 2º IZDA	52001	307,20

182	482,87	137	3 YADA		ALHADI	X718.....	VITORIA NÚM. 1 P 02 C	52006	520,00
183	492,12	130	5 HAMED	MOHAMED	AAZIS	4531.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 39 3º B	52003	450,00
184	494,17	191	3 DRIS	HAMED	HANNAN	4220.....	BENLLIURE NÚM. 2 4ºD	52005	550,00
185	494,39	222	4 EL BAHRI		EL MOSTAPHA	X303.....	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 55 2º	52002	437,88
186	494,46	298	3 LAAZIBI		SALIMA	X938.....	GRAN CAPITAN NÚM. 15 3ºB	52002	525,00
187	495,95	193	6 ZAOUAGH		ABDELKADER	X424.....	ALICANTE NÚM. 50 2º	52001	439,43
188	498,04	34	1 MEZIANI	M'HAMED	TOURIA	4530.....	AHORRO NÚM. 12 3º D	52003	500,00
189	506,99	390	1 LEVY	SALAMA	MOISES	4521.....	DUQUESA DE LA VICTORIA NÚM. 30 1º IZ	52004	413,00
190	510,97	234	5 AL-LUCH	MOHAMED	MOHAMED	4529.....	JUAN RAMON JIMENEZ-A NÚM. 8 2º IZQ.	52001	450,00
191	518,65	113	4 BENHADDOU		SAMIR	X730.....	TERUEL NÚM. 18 BAJO	52001	375,33
192	520,41	21	5 AMJAHAD	TAHIRI	SAMIR	4407.....	RONDA NÚM. 10 1ºIZQ	52005	400,00
193	522,40	28	4 BUZZIAN	AL-LAL	MOHAMED	4528.....	EJERCITO ESPAÑOL 21-3º-D	52001	372,60
194	524,79	120	2 QANDOUR		NAIMA	X465.....	MARINA, GENERAL NÚM. 21 2º IZ	52001	360,00
195	529,20	354	1 BITAN	BITAN	ELISA	4526.....	MONTEMAR, MARQUES DE NÚM. 9 3ºB	52006	550,00
196	536,25	225	3 EL KAJJOU		TAMIMUNT	X177.....	EBRO, RIO NÚM. 30	52002	500,00
197	545,94	277	6 SAMMATOU		MOHAMED	X365.....	ANDALUCIA NÚM. 11 3º	52006	400,00
198	550,82	176	2 NAR		FOUZIA	X651.....	REYES CATOLICOS NÚM. 10 Ático	52002	325,00
199	556,04	4	1 ALLOUCH	LAHCHAICHI	BAGHDAD	5171.....	ALVARO DE BAZAN NÚM. 56 1º	52006	500,00
200	564,26	132	6 EL FOUNTI		MOHAMMADI	X145.....	CASTELAR NÚM. 73-2º	52001	445,87
201	565,88	276	3 EZZIYMY		MINA	X833.....	QUEROL NÚM. 23 2º Izq.	52001	560,00
202	580,78	100	3 BOUZROUDDAH		ABDELKADER	X333.....	CATALUÑA NÚM. 20 2º	52006	425,00
203	582,84	321	6 BUSMAN	HASSAN	ABDERRAMAN	4528.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 43 1º	52005	500,00
204	583,19	18	5 AAMAROUCH		MUSTAFA	X271.....	CANDIDO LOBERA NÚM. 19 3º-DRCH	52001	335,40
205	585,21	342	1 FERNANDEZ	ESPONA	SILVIA MARIA	4529.....	CANDIDO LOBERA 4-4º-DCHA.	52001	333,00
206	588,67	327	6 FIKRI		IKRAM	X309.....	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 4 3º F	52002	570,00
207	611,13	356	5 ABDELLAOUI		TAHAR	X307.....	SANZ, ALFEREZ NÚM. 2 3º - Puerta 11	52002	370,00
208	616,45	65	1 VILLALBA	IZQUIERDO	MARIA DE LA CO4529.....		PRIM, GENERAL NÚM. 3 2ºA	52001	480,00
209	631,50	249	2 LAKSIR		LAILA	Y236.....	PINTOS, GENERAL NÚM. 30 1º Izq.	52006	500,00
210	659,81	291	5 AGARMANI		MOHAMED	X403.....	BARCELO, GENERAL NÚM. 4 Bajo Dch.	52002	350,00
211	661,44	335	2 MOHAMED	ABDESELAM	SAMIR	4530.....	MAR MEDITERRANEO NÚM. 1 1º		550,00
212	676,26	47	5 AAKID	EL JANTAFI	NAJIM	4159.....	VALERO, COMISARIO NÚM. 7 2C	52002	550,00
213	688,33	259	5 SAFSAFI	SAFSAFI	FOUAD	2092.....	FERNANDEZ MARTIN, ALFEREZ NÚM. 5 2º, PTA52003		500,00

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCION
SOLICITANTES ADMITIDOS
2ºSEMESTRE 2018-1ºSEMESTRE 2019
'CUPO JOVENES HASTA 35 AÑOS'**

Orden	Baremo	Exped.	Fam.	(1) Apellido	(2) Apellido	Nombre	DNI/NIE	Vivienda Subvencionada	C. Postal	Renta
1	223,84	46	1 CRESPO		GUIRADO	SONIA	4531.....	VITORIA NÚM. 33 2º B	52006	350,00
2	336,60	376	1 BOUHARROU		AKARTIT	SOUIMIA	4411.....	ARENAS, CAPITAN NÚM. 24 1º IZQ	52006	450,00
3	354,52	149	1 LAHCHAICHI		BENTAHAR	ASILA	4535.....	BARCELO, GENERAL NÚM. 3 2ºB	52002	498,90
4	362,85	15	1 RICO		SOLA	VANESSA	4530.....	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 65 4ºB	52006	300,00
5	431,88	52	1 PEREZ		PIÑA	LORENA	4530.....	LUGO NÚM. 11 2ºA	52006	500,00
6	484,66	30	1 GALLARDO		FERNANDEZ	NADIA	4571.....	JAPON NÚM. 16 2º A	52003	385,70
7	660,19	173	1 MOHAMED		MOHAMED	BERKNADIA	4530.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 39 2º B	52003	450,00
8	678,56	339	1 AGUILERA		BIEDMA	JOSE ANTONIO	4531.....	ECHEGARAY NÚM. 13 3º ATICO	52001	400,00

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCION
SOLICITANTES ADMITIDOS
2ºSEMESTRE 2018-1ºSEMESTRE 2019
'CUPO ESPECIFICO RFP (900-1200)'**

Orden	Baremo	Exped.	Fam.	(1) Apellido	(2) Apellido	Nombre	DNI/NIE	Vivienda Subvencionada	C. Postal	Renta
1	563,57	296	3	CHILALI	ABDELKADER	FARIDA	4529.....	CASTELAR NÚM. 87 2ºD	52002	344,05
2	586,41	228	5	HAMED	ABDELKADER	ALI	4528.....	CONSTITUCION NÚM. Blq. 7 4º B	52005	450,00
3	588,28	160	4	HASNAOUI		HALIMA	X184.....	INFANTA ELENA DE ESPAÑA NÚM. 52 BAJO	52006	400,00
4	604,07	238	4	MOHAMED	HAMMU	MUSTAPHA	4528.....	ALICANTE NÚM. 84 BJ	52001	473,00
5	609,55	189	2	BOUSSIAN	MOHAND	SANA	4529.....	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 32 1ºIZQ	52002	380,00
6	622,09	203	4	LAGHZAOU		RACHID	X822.....	MIGUEL ZAZO NÚM. 6 2º DCHA	52004	467,25
7	626,68	245	4	BENALITI		NAJAT	X494.....	CANOVACA, HERMANOS NÚM. 11-13 1º DCH/52005	52005	500,00
8	633,04	20	4	MOHAMED	DOUDOUH	JOUNAIDA	4530.....	AVELLANEDA, TENIENTE CORONEL NÚM. 4 1º	52003	525,00
9	638,89	25	5	EL FOUNTI		ABDELMOUMEN	X507.....	ANTONIO SAN JOSE NÚM. 8 3º	52002	510,00
10	643,48	202	2	RUIZ	CHANETA	ALMUDENA	4531.....	MALLORCA NÚM. 8 2º A	52006	500,00
11	651,62	371	2	ADDI		SALIMA	X785.....	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 10 1º D	52002	451,35
12	666,71	220	5	AGHARBI	AGHARBI	OMAR	4407.....	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 4 2ºIZQ	52006	485,63
13	683,67	158	2	EL MAKHTARI	EL FALLAH	SALWA	7494.....	AZUCENA NÚM. 28 3º E	52006	450,00
14	685,12	24	1	POZO	RIVAS	MACARENA	4531.....	ORENSE NÚM. 38 ENTRP. DCHA	52006	420,00
15	702,50	336	4	MOHAMED	ABDESELAM	HAQUIN	4530.....	MARTIN BOCANEGRA NÚM. 10 3º	52003	500,00
16	733,99	110	2	PORTALES	MARTINEZ	LAURA	4530.....	VOLUNTARIOS DE CATALUÑA NÚM. 6 4ºA	52006	550,00
17	734,08	282	4	AHMED	MIMUN	SALUA	4529.....	VALENCIA NÚM. 34 2º D	52006	380,00
18	750,79	332	3	GARCIA	RUIZ	MARIA VICTORIA	4530.....	ALFONSO XIII NÚM. 50 1º A	52005	550,00
19	830,81	62	1	AHMED	KADDUR	NORA	4528.....	LEON NÚM. 3 1º A	52006	430,00
20	840,88	194	4			BENAISA HAMID	4530.....	COMANDANTE GARCIA MORATA NÚM. 34 2º	52006	460,00
21	868,05	190	1	GALLARDO	RODRIGUEZ	ANA BELEN	4529.....	CATALUÑA NÚM. 23 2º A	52005	550,00
22	897,35	379	2	BELLAHCEN	BOULAAJAJ	MOHAMED	4993.....	DUQUESA DE LA VICTORIA NÚM. 1 1º Izq.		500,00
23	913,56	297	4	BELAID	BUNDIEN	BUCHTA	4528.....	BADAJOS NÚM. 10 1º	52006	600,00
24	1.030,15	1	2	ESCOBAR	GOMEZ	YOLANDA	4531.....	DONANTES DE SANGRE NÚM. 18 2º B	52005	500,00

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCION
SOLICITANTES EXCLUIDOS
2ºSEMESTRE 2018-1ºSEMESTRE 2019**

ORDEN	EXPED.	(1) APELLIDO	(2) APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGATORIO	COD. DENEGATORIO
1	144	DRISS	EL MOHATAR	MIMUN	4528....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
2	302	AARAB	EL MOKHTAR	HOURIA	4535....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
3	338	ABDELKADER	MOHAMED	HAQUIMA	4529....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
4	204	ABDERRAMAN	MOHATAR	OMAR	4527....	FALTA DOCUMENTACION	9
5	369	ABJIL		MOHAMED	X902....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3
6	382	ACHOUR		SAMIR	X951....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER SIN REFERENCIA CATASTRAL SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	1, 9, 10, 13, 35
7	154	AHMED	MOHAMED	MOHAMED	4529....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
8	39	AIN TOUMAR		FATIHA	X932....	FALTA DOCUMENTACION	9
9	348	AIT ALI		DRISS	X243....	FALTA DOCUMENTACION	9
10	347	AKODAD		SALEH	X500....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3
11	104	AKOUDAD		MIMOUNT	X164....	FALTA DOCUMENTACION	9
12	205	AL KABOUCHI		NASSIRA	Y208....	FALTA DOCUMENTACION	9
13	106	AL LAL	MOYA	ESTEFANIA	2572....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION	1, 9
14	261	AL-LAL	ACHHOUD	ICRAM	4529....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
15	256	AL-LAL	MARTINEZ	ANDREA	4531....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD MÁS DE UN VEHÍCULO	1, 24
16	150	ALI	HAMED	SHEREZADE	4314....	MÁS DE UN VEHÍCULO	24
17	319	ALLOUCH		ZOUHIR	X632....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION BIENES (VIVIENDA)	6, 9, 11
18	252	AMAR	MOHAMED	SALAH DINN	4529....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
19	236	AMAR	MOHAMED	SAMIR	4529....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
20	192	AMARAOU		LAMIA	X852....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
21	239	AOUCHIR		ACHOUR	X112....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
22	35	ARENTI	MIMOUN	MEZIAN	4321....	FALTA DOCUMENTACION	9

ORDEN	EXPED.	(1) APELLIDO	(2) APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGATORIO	COD. DENEGATORIO
23	152	ATTAHIRI		HOURIA	X863....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION	1, 9
24	241	AYAOU		KAMAL	X517....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
25	267	AZAROUALI		HAFIDA	X188....	FALTA DOCUMENTACION	9
26	145	AZZIMOUNI		EL HASSAN	X425....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) FALTA DOCUMENTACION	3, 9
27	378	BANNACER		ALLAL	X075....	FALTA DOCUMENTACION	9
28	294	BANYARCHOUH		NORA	X943....	FALTA DOCUMENTACION	9
29	67	BARRAK	ENNAHAL	ILHAM	7524....	CONTRATO DE ALQUILER VIVIENDA HABITUAL	15
30	320	BARROU		MOHAMED	X445....	FALTA DOCUMENTACION	9
31	366	BASRI		HAYAT	X344....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
32	274	BELAHSEN		MIMOUN	X117....	FALTA DOCUMENTACION	9
33	312	BELHACH		IMANE	X598....	FALTA DOCUMENTACION	9
34	250	BENAISA	AHMED	DUNIA	4529....	FALTA DOCUMENTACION	9
35	353	BENAISA	AHMED	NOURA	4529....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
36	272	BENAISA	MIMUN	MALIKA	4530....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
37	184	BENAISNI		FATIMA	X099....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
38	383	BENAMAR	HADDU	NAYAT	4531....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION	1, 9
39	230	BENHAMU	COHEN	JACOBO	4526....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
40	134	BENHBABOU		FATIMA	Y276....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
41	32	BOTHE	RAFEHI	DANIEL	4532....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
42	164	BOUDIH	MOHAMED	JAMAL	4529....	SUPERAR INGRESOS FALTA DOCUMENTACION SUPERAR EL PORCENTAJE S/N IMPORTE DEL ALQUILER	7, 9, 10
43	17	BOUHALI	ANANOCH	HASBIA	3102....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
44	349	BOUIZAOUCHA	AZDOUFFALI	MIMOUN	4411....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
45	74	BOUKADDOUR		SIHAN	X335....	FALTA DOCUMENTACION	9
46	355	BOULADROUA	EL ALLALI	FATAH	4407....	FALTA DOCUMENTACION	9
47	359	BOULANOUAR		DRIS	X725....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION	1, 9

ORDEN	EXPED.	(1) APELLIDO	(2) APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGATORIO	COD. DENEGATORIO
48	311	BOUMEDIANI		ABDELKRIM	X357....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION	1, 9
49	370	BOUYMAN		HABIBA	X285....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	3, 6, 9
50	372	BOUYMAN	EL AMOUKHTARI	HOURIA	4532....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
51	329	BOUZANKARI		HAFID	X305....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	3, 6, 9
52	105	CAÑIZARES	OLMO	VIRGINIA	4530....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
53	317	CHEMLAL		ALLAL	X510....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) FALTA DOCUMENTACION	1, 3, 9
54	68	CHEMLAL	BENKOUULA	MIMOUNT	4531....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	3, 6, 9
55	364	CHOUKRI	KAMAN	FARID	4535....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) FALTA DOCUMENTACION SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER SIN REFERENCIA CATASTRAL SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	1, 3, 9, 10, 13, 35
56	243	CHOUKRI	EL MOUSSATI	ABDERRAHMAN	4531....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
57	254	DAGHOUTI		YAMINA	X458....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
58	265	DALLIOU		MOHAMED	X345....	FALTA DOCUMENTACION	9
59	124	DANFOUR		YAMNA	X424....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
60	285	EL ABBAS		HAMZA	X415....	FALTA DOCUMENTACION	9
61	31	EL AMRANI		HALIMA	X794....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
62	125	EL BACHIRI		SALLAM	X314....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
63	223	EL BOUTAIBI		SAID	X335....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
64	330	EL ISSATI	BOUYAOUNAD	SIHAN	4531....	FALTA DOCUMENTACION	9
65	389	EL KAY CHOUHI	AKOUDAD	FAOUZIA-DRISS	4531....	FALTA DOCUMENTACION	9
66	377	EL KHAQUI	EL MERYAQUI	BADIAA	7663....	SUPERAR INGRESOS FALTA DOCUMENTACION SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 9, 10
67	361	EL MALKIOU	I ELAMRIOU	AHMED	4535....	FALTA DOCUMENTACION	9

ORDEN	EXPED.	(1) APELLIDO	(2) APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGATORIO	COD. DENEGATORIO
68	290	EL MALKIOUI		ABDELHAMID	X317....	FALTA DOCUMENTACION	9
69	133	EL MESSAOUDI		MIMOUNT	X742....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	1, 6, 9
70	242	EL MOUSATI		FATIMA	X553....	MÁS DE UN VEHÍCULO	24
71	358	EL WAHBI	EL AMMOURI	MILOUD	4407....	FALTA DOCUMENTACION	9
72	337	EMBAREK	AHMED	MOHAMED	4535....	FALTA DOCUMENTACION SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	9, 10
73	226	ESSALHY		MOHAMED	X472....	FALTA DOCUMENTACION MÁS DE UN VEHÍCULO	9, 24
74	362	ETTORI		NAIMA	X212....	FALTA DOCUMENTACION	9
75	111	EZZAYDI		SALOUA	Y062....	FALTA DOCUMENTACION	9
76	167	EZZIZAOUI		AHMED	X385....	FALTA DOCUMENTACION	9
77	292	FARFACHE		AHMED	X605....	FALTA DOCUMENTACION	9
78	69	FERNANDEZ	BERBEL	ROCIO	4531....	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
79	3	FERNANDEZ	LENCE	MARTA	4530....	BIENES (VIVIENDA)	11
80	385	GLASER	WOLOSCHIN	SOL MARINA	4635....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
81	200	GOMEZ	MATIAS	RAQUEL	2862....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
82	151	GUTIERREZ	VICENTE	MARIA DOLORE	4503....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
83	316	HAJJI		FADMA	X089....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
84	147	HAMIDA	MOH	KARIM	4530....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
85	201	HELLILI		DRISS	X172....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	3, 6, 9
86	103	HERNANDEZ	OLIVER	ANA MONICA	4529....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD BIENES DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	1, 5, 6, 9
87	323	HIDOU	KABOU	ABDELALI	4411....	FALTA DOCUMENTACION	9
88	325	HIDOU	KABOU	SAID	4411....	FALTA DOCUMENTACION	9
89	270	HIT		MUSSTAPHA	X678....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) FALTA DOCUMENTACION	3, 9

ORDEN	EXPED.	(1) APELLIDO	(2) APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGATORIO	COD. DENEGATORIO
90	333	KAOUAY		RACHIDA	X309....	FALTA DOCUMENTACION	9
91	197	LAGHMIRI		MALIKA	Y169....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
92	246	LAGMOUCH	EL BAGHDADI	HAYAT	4535....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
93	266	LAHADIL	KADDUR	YUNAIDA	7401....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
94	328	LAHBIBI		FATIMA	X924....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
95	318	LAHCHAICHI	EL BACHIR	SAID	7179....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	3, 6, 9
96	314	LOUKILI		KALTOUM	X169....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
97	310	M'BAREK	AHMED HASNA	HAMID	4529....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION MÁS DE UN VEHÍCULO	6, 9, 24
98	248	MAACH		MOULOUD	X491....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) FALTA DOCUMENTACION	1, 3, 9
99	54	MARISCAL	BONILLO	MARIA DE NAZA	4532....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
100	258	MARTINEZ	JORGE	PATRICIA	4531....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER MÁS DE UN VEHÍCULO	7, 10, 24
101	344	MARTINEZ	QUESADA	ANA MARIA	4531....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
102	380	MESSAOUDI		FARID	Y286....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3
103	365	MIMICH		SAIDA	X497....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
104	360	MIMON	AMAR	BRAHIM	4530....	MÁS DE UN VEHÍCULO	24
105	80	MOHAMED	BEN CHAIB	FATIMA	4529....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
106	135	MOHAMED	BUZZIAN	LOUIZA	4528....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
107	108	MOHAMED	EL BOUDALI	MOHAMED	4530....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION	1, 9
108	262	MOHAMED	MAANAN	RACHIDA	4527....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
109	218	MOHAMED	MOH	MIMON	4287....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	1, 6, 9
110	331	MOHAMED	BUSSIAN	YAMAL	4526....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) DEUDAS FALTA DOCUMENTACION MÁS DE UN VEHÍCULO	3, 6, 9, 24

ORDEN	EXPED.	(1) APELLIDO	(2) APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGATORIO	COD. DENEGATORIO
111	207	MOHAND	YILALI	SONIA	4530....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) MÁS DE UN VEHÍCULO	3, 24
112	138	MOHAND	MOHAMED HA	AISSA	4529....	FALTA DOCUMENTACION	9
113	268	MORILLO	MOHAMED	SORALLA	4530....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION MÁS DE UN VEHÍCULO	1, 9, 24
114	387	MOUMAN		KHADIJA	X780....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
115	341	MUSTAFA	MOHAMED	MOHAMED	4528....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	1, 3, 6, 9
116	71	MUÑOZ	SIMON	LAURA	4531....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/N IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
117	91	NASSIRI		AICHA	Y099....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
118	313	OUALI		SIHAM	X355....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
119	289	OUCHEN		NAIMA	X815....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
120	87	RABBAL	EL AYADI	FATIMA	4531....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/N IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
121	346	RAHAL		MOHAMED	X415....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) FALTA DOCUMENTACION	3, 9
122	98	RAISS		SALIHA	X666....	FALTA DOCUMENTACION	9
123	7	RAMI		ZAHRA	X331....	MÁS DE UN VEHÍCULO	24
124	271	RAMZI		TAMIMOUNT	Y086....	MÁS DE UN VEHÍCULO	24
125	118	ROTHI		FATIMA	X141....	FALTA DOCUMENTACION	9
126	340	ROUBIOU	ROBIO	RACHIDA	2562....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
127	363	ROUHI		RACHID	X340....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) FALTA DOCUMENTACION	3, 9
128	178	SADDIKI	EL BUTAYEBI	AICHA	4531....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
129	244	SAIDI	BENMARRAK	MOHAMED	4407....	FALTA DOCUMENTACION	9
130	357	SALIIM	MOJZI	ISAM	4410....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	1, 6, 9

ORDEN	EXPED.	(1) APELLIDO	(2) APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGATORIO	COD. DENEGATORIO
131	209	SAURA	PARDO	ALICIA	4529....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
132	367	SOLER	GONZALEZ	JOSE	4530....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
133	368	SUERO	BERBEL	DAVID JESUS	4532....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD SUPERAR INGRESOS FALTA DOCUMENTACION SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	1, 7, 9, 10
134	300	TAHIRI	AKHANNOUS	JAMAL	4407....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION	1, 9
135	56	TAHTAH		EL HASSAN	X154....	BIENES (VIVIENDA)	11
136	155	TELLEZ	CHAPARRO	ANDRES	4531....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
137	351	TNIJI		ILYAS	Y281....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) FALTA DOCUMENTACION MÁS DE UN VEHÍCULO	3, 9, 24
138	352	ULANGA	BENKAY	SUSANA	0311....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
139	299	VALDES	GOICOECHEA	IDALIA AGUSTIN	4410....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
140	72	VARGAS	URDIALES	ADRIAN	4529....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
141	381	VASQUEZ	SALAZAR	ALEXANDER FRA	4407....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) FALTA DOCUMENTACION SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER SIN REFERENCIA CATASTRAL SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	1, 3, 9, 10, 13, 35
142	384	YACHOU		AICHA	X087....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION	1, 9
143	114	YAHIAOUI		HASANIA	Y034....	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION	6, 9
144	143	ZAPATA	GONZALEZ	ENCARNACION	4530....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
145	208	ZIZAOUI		OUAFAF	X424....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION BIENES (VIVIENDA)	1, 9, 11

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

610. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y COMITÉ DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MELILLA, PARA EL SOSTENIMIENTO DE UNA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MELILLA AÑO 2019.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y COMITÉ DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MELILLA, PARA EL SOSTENIMIENTO DE UNA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MELILLA AÑO 2019

En Melilla, a 11 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario nº 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y de otra parte, D. Julio Caro Sánchez, titular del D.N.I. núm. 45.251.005 T, Presidente del Comité de Cruz Roja Española de Melilla, Entidad auxiliar y colaboradora de los poderes públicos, según establece el art. 1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, con domicilio en Melilla Avenida de la Marina Española nº 12, y CIF. núm. Q2866001G (autorizado para este acto en virtud de nombramiento efectuado por el Sr. Presidente de Cruz Roja con efectos desde el día 23 de mayo de 2007)

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

El artículo 19.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece que "Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional, añadiendo en su apartado 3. que "Los servicios adoptarán fórmulas organizativas que, por la especialización de su personal, por sus características de convergencia e integración de acciones, garanticen la efectividad de los indicados principios".

En dicho ámbito de actuación la Ciudad Autónoma ha asumido el compromiso de desarrollar programas y prestar servicios a las víctimas de violencia de género, en régimen de cofinanciación con el Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, con utilización del Fondo previsto a tales efectos, cuyos criterios de distribución han sido aprobados por la Conferencia Sectorial pertinente.

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 14 de marzo, establece en su artículo 21. 1. 18ª que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias en materia de asistencia social, en cuyo ámbito y por virtud del Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, fueron transferidas a la Ciudad las funciones y servicios del Estado en materia de Mujer.

Por su parte, Cruz Roja Española asume entre sus cometidos la atención a mujeres solas o con hijos con problemas de malos tratos.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan proporcionar asistencia inmediata y efectiva a las mujeres víctimas de la violencia de género, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Constituye el objeto de este convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad Cruz Roja Española mediante su comité provincial de Melilla, para efectuar el acogimiento residencial de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas/os a cargo.

La finalidad del presente Convenio es la de posibilitar el alojamiento temporal alternativo de mujeres víctimas de violencia procurando los apoyos necesarios para el desarrollo afectivo, psicológico, intelectual y social de las mismas mediante el sostenimiento de una casa de acogida.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

- a) Aportar la cantidad de 120.000,00 € para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 14/23102/, RC número de operación 12019000012856.
- b) Resolver y derivar a la Casa de Acogida de Cruz Roja Española en Melilla, los ingresos por violencia de género, debidamente informados.
- c) Ratificar el acogimiento residencial de los ingresos efectuados por otros organismos públicos o privados en razón de su emergencia, previo informe propuesta de Cruz Roja Española en Melilla.
- d) Facilitar el acceso a los diversos recursos que ofrece la Ciudad Autónoma de Melilla para las mujeres e hijos/as acogidas, que lo necesiten.
- e) Colaborar en la formación y reciclaje de las profesionales que trabajan atendiendo a este colectivo.
- f) Establecer la coordinación y colaboración necesaria para el desarrollo de actuaciones que sean objeto del convenio.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago anticipado a justificar, a la firma del presente convenio, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de las plazas en cómputo anual, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Tercera.- Compromisos asumidos por el Comité de Cruz Roja Española Melilla. Son los que a continuación se relacionan:

- a) A mantener el recurso de acogida de 16 plazas para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as menores de 18 años, garantizando los medios materiales y humanos necesarios, conformado tanto por personal remunerado como voluntario.
- b) A ofrecer las plazas del Centro disponibles para el acogimiento y atención de dichas mujeres e hijos / as, distribuyéndose las plazas de acogida y de emergencia en función de las circunstancias que concurren en cada momento, priorizando en todo caso el carácter de centro de emergencia.
- c) Establecer las normas de funcionamiento y convivencia, el régimen de horarios, los derechos y obligaciones tanto de las usuarias del centro, como de los profesionales, así como los protocolos de actuación en los casos de enfermedad infecto-contagiosa y psiquiátrica, drogodependencia, o hijos mayores de 14 años.
- d) La prestación de los servicios de todo el personal adscrito al centro de acogida, se realizará en jornada y horario flexibles y se fijará de acuerdo con la necesidad de garantizar la atención continua y permanente a las mujeres acogidas y sus hijos/as, en el marco de lo dispuesto en la legislación laboral.
- e) Profesionalización de los recursos, debiendo contar la plantilla del centro con los perfiles profesionales idóneos y suficientes, de tal manera que los profesionales dispongan de la cualificación técnica correspondiente a las funciones que desempeñan.
- f) Coordinación con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para la comunicación de ingresos ocurridos de urgencia y la derivación, previa evaluación, de las respectivas propuestas de alta o baja en los acogimientos, debidamente informadas, a fin de su ratificación.
- g) Asumir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa subvencionado.
- i) La entidad subvencionada se obliga, respecto de la contratación del personal, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo recogido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Se creará como órgano de seguimiento del Convenio una Comisión Técnica de Seguimiento, compuesta por tres representantes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Viceconsejería de la Mujer y Juventud) y tres representantes del Comité de Cruz Roja Española Melilla, con las siguientes funciones:

- a) Revisar la situación de las mujeres acogidas.
- b) Analizar las actuaciones objeto del Convenio.
- c) Tener conocimiento de las incidencias que se produzcan durante su vigencia.

Cuarta.- Justificación. La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa comprenderá el coste total del compromiso asumido por el beneficiario y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarlo durante el periodo de vigencia del convenio.

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, y se presentará en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos, si así se le requiere, a la Intervención General de Fondos. Consejería de Hacienda.

Cuando dentro de los gastos a justificar se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, Apellidos y NIF del trabajador /a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Deberán reputarse como gastos generales, de reparación y mantenimiento ordinario, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento del programa convenido, considerándose como tales los de agua, gas, teléfono, seguros, alarma, ...vestuario, y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio, debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Cuando se acometan gastos que igualen o superen la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración tendrá vigencia durante toda la anualidad 2019.

Sexta.- Causas de Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las Cláusulas por parte de la entidad beneficiaria, determinará la obligación de restituir las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en atención a lo dispuesto en su artículo 6 y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto nº 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, sujetándose a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015.

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, previo informe de la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales oída la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES	POR EL COMITÉ CRUZ ROJA MELILLA
D. Antonio Miranda Montilla	D Julio Caro Sánchez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

611. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 12/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 0012/2019, INSTADO POR TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Melilla en providencia de fecha 27 de mayo 2019, dictada en Procedimiento Ordinario nº 0012/2019, ha dispuesto lo siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por la TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS contra resolución de esa administración de fecha 29 de abril de 2013 dictada en expediente contrato de servicio de TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V. I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho, expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicara con arreglo a lo dispuesto a la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporaran al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informativo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los Art. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 13 de junio de 2019,
El Secretario Técnico de Bienestar Social,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

612. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LA ANULACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS Y EL PROCESO DE CAMBIO Y MODERNIZACIÓN DE INMUSA", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A., EN ANAGRAMA "INMUSA" REF. 003/2019. PUBLICADO EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 8 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2019.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de INFORMACION MUNICIPAL MELILLA S.A.U., de fecha 13 de junio de 2019, por el que se ANULA, el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la contratación del servicio denominado "**SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS y EL PROCESO DE CAMBIO Y MODERNIZACIÓN DE INMUSA**", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A., EN ANAGRAMA "INMUSA" REF. 003/2019".

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.inmusa.es/categoria/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2FYkNY0NIrIoBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>.

Melilla a 14 de junio de 2019
El Secretario del Consejo de Admón.,
Carlos Lisbona Moreno

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

613. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS Y EL PROCESO DE CAMBIO Y MODERNIZACIÓN DE INMUSA", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A., EN ANAGRAMA "INMUSA" REF. 004/2019.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de INFORMACION MUNICIPAL MELILLA S.A.U., de fecha 13 de junio de 2019, por el que se convoca, el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la contratación del servicio denominado "**SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS y EL PROCESO DE CAMBIO Y MODERNIZACIÓN DE INMUSA**", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A., EN ANAGRAMA "INMUSA" REF. 004/2019".

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.inmusa.es/categoria/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2FYkNY0NIrIoBPRBxZ4nJ%2Fq%3D%3D>.

Melilla a 14 de junio de 2019
El Secretario del Consejo de Admón.,
Carlos Lisbona Moreno

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

614. CITACIÓN DE SENTENCIA A D. FAOUZI ZIZAOUI, EN PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN Nº 184 / 2019.

NIG: 52001 44 4 2019 0000194
Modelo: 074100

IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000184 /2019
Sobre SANCIONES

DEMANDANTE/S D/ña: YUNS MODI SL
ABOGADO/A: FARID MOHAMED SAID

DEMANDADO/S D/ña: DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA, FAOUZI ZIZAOUI
ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO,

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de YUNS MODI SL contra FAOUZI ZIZAOUI y DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA, en reclamación por SANCIONES, registrado con el nº IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000184 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a FAOUZI ZIZAOUI, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/7/2019 a las 09:45 horas, en la Sala de vistas asignada a este Juzgado de lo Social, **para la celebración del acto de juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **FAOUZI ZIZAOUI**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En MELILLA, a once de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

615. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MILOUD KETBACH Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN Nº 572 / 2016.

NIG: 52001 44 4 2016 0000627
Modelo: N81291

IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000572 /2016

Procedimiento origen: /
Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: EUROPIZZA CB, NAJIM ELMOKHTARI , ALI EL MOKHTARI
ABOGADO/A: ENRIQUE JAVIER DIEZ ARCAS, ENRIQUE JAVIER DIEZ ARCAS , ENRIQUE JAVIER DIEZ ARCAS

DEMANDADO/S D/ña: DELEGACION GOBIERNO DE MELILLA, MILOUD KETBACH , FARIDA EL IDRISI, JAMAL ES SOUSI , MOHAMED EL MAKHTARI , IBRAHIM EL MAKHTARI
ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000572/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de EUROPIZZA CB, NAJIM ELMOKHTARI, ALI EL MOKHTARI contra DELEGACION GOBIERNO DE MELILLA Y CONTRA MILOUD KETBACH, FARIDA EL IDRISI, JAMAL ES SOUSI, MOHAMED EL MAKHTARI, IBRAHIM EL MAKHTARI sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

“CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR
JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA
IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000572/2016.

PERSONAS A LAS QUE SE CITAN MEDIANTE EDICTOS

- **D. MILOUD KETBACH**, mayor de edad, de nacionalidad marroquí, con pasaporte de dicha nacionalidad nº VN0397374.
- **DÑA. FARIDA EL IDRISI**, mayor de edad, de nacionalidad marroquí, con pasaporte de dicha nacionalidad nº KS2014728.
- **D. JAMAL ES-SOUSI**, mayor de edad, de nacionalidad marroquí, con pasaporte de dicha nacionalidad nº YH2537830.
- **D. MOHAMED EL MAKHTARI**, mayor de edad, de nacionalidad marroquí, con pasaporte de dicha nacionalidad nº XG1416981.
- **D. IBRAHIM EL MAKHTARI**, mayor de edad, de nacionalidad marroquí, con pasaporte de dicha nacionalidad nº K1247051.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al acto de juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBEN COMPARECER

Deben comparecer el día **11/09/2019 a las 09:00 horas** en PZA DEL MAR ED. V CEN. TORRE N -Sala 009, PLANTA 7ª al acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia de los demandados, debidamente citados, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art.

83.3 LJS).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art.82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LJS).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art. 155.5 párrafo 1º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

7º.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

En MELILLA, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a los demandados en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

En MELILLA, a cinco de junio de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

616. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A LA SOCIEDAD MERCANTIL COSTA NORTE DE MARRUECOS S.L.U Y A D. MOHAMED DEBDI SGHIR , EN PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN Nº 483 / 2017.

NIG: 52001 44 4 2017 0000509
Modelo: N81291

IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000483 /2017
Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: representante legal MOHAMED DEBDI SGHIR en representación de COSTA NORTE DE MARRUECOS SL

DEMANDADO/S D/ña: DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA
ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000483/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia del Representante legal MOHAMED DEBDI SGHIR en representación de COSTA NORTE DE MARRUECOS SL contra DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

“ A U T O 140/2019

Magistrado-Juez
Sr. D. ANGEL DE LA CARIDAD MOREIRA PEREZ

En MELILLA, a treinta de mayo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Representante legal MOHAMED DEBDI SGHIR en representación de COSTA NORTE DE MARRUECOS SL ha interpuesto demanda frente a DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA, que fue admitida a trámite por decreto de 27/11/2017, señalándose nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio, por resolución de diligencia de ordenación 03/05/2019.

SEGUNDO.- Al acto de conciliación/juicio, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art.83.2 LJS).

Dispone el artículo 83.2 de la LJS, que si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación, o del juicio, el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Tener por desistido a representante legal MOHAMED DEBDI SGHIR en representación de COSTA NORTE DE MARRUECOS SL de su demanda frente a DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA, de IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL JUEZ

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MERCANTIL COSTA NORTE DE MARRUECOS SLU y al Representante legal MOHAMED DEBDI SGHIR en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a once de junio de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA